



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiseis (26) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandantes	<ul style="list-style-type: none">• SHANTALL ANDREA• MARIA TERESA DUQUE ZULUAGA
Demandados	<ul style="list-style-type: none">• LILIANA DE LA LUZ ARBOLEDA PEREZ• TAXIS BELEN y CIA SCA (En liquidación)• TAXIS BELEN S.A.S.• ALLIANZ SEGUROS S.A.
Radicado	05001310301520200028200
Providencia	Auto de tramite
Decisión	Incorpora contestaciones de la demanda, reconoce personería, una vez se haya integrado en su totalidad el contradictorio se impartirá tramite a las excepciones de mérito y a la oposición al juramento estimatorio

Tanto a las excepciones de mérito como a la oposición al juramento estimatorio, contenidas en las contestaciones que en forma virtual presentaron los demandados, una vez se esté integrado en su totalidad el contradictorio, se le impartirá el correspondiente traslado.

Conforme a los poderes otorgados, se reconoce personería judicial:

- Al abogado JORGE ARTURO MERCADO JIMENEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 10.933.550 y portador de la T. P. No. 124.305 del C.S. de la Jra, para representar a la demandada entidad demandada ALLIANZ SEGUROS S.A., acorde con las facultades otorgadas. Artículo 74 del C.G. del P.
- Al abogado ALVARO NIÑO VILLABONA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.736.026 y portador de la T. P. No. 116.615 del C.S. de la Jra, como principal y, a la abogada STACY ANN GOEZ RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.040.739.188 y portadora de la T. P. No. 282.401 del C.S. de la Jra., como sustituta, para representar a la demandada, señora LILIANA DE LA LUZ ARBOLEDAD PERZ, según las facultades conferidas en el mandato. Artículo 74 del

C.G. del P. Se les advierte que “En ningún caso podrán actuar simultáneamente...” inciso tercero del artículo 75 ibídem.

- Al abogado SANTIAGO GARCES VASQUEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.020.466.583 y portador de la T. P. No. 313.321 del C.S. de la Jra, para representar a las entidades demandadas TAXIS BELEN y CIA. SCA (En liquidación) y a TAXIS BELEN S.A.S., de acuerdo con las facultades conferidas. Artículo 74 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ

2*

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES
JUEZ
JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88a8be7a84749aa5553c8975327db199494ec9d86b9f693cb40fa9f4eca41613**

Documento generado en 26/07/2021 11:36:08 AM